



CLASE DE PROCESO: DESIGNACION DE GUARDADOR

DEMANDANTE: AZUCENA BAUTISTA JAIMES
Correo Electrónico: azucenabautista338@gmail.com

Apoderada: Dra. DEISY AGUILAR MARIN
Correo Electrónico: deama75@gmail.com

RADICACION: 680013110006-2022-00509-00

FECHA PROVIDENCIA: 09 diciembre de 2022

Realizada la notificación ordenada por la ley, se procede a ordenar fecha para la diligencia de recepción de testimonios e interrogatorio de parte y posible fallo.

Clase de Audiencia o diligencia: Audiencia de Pruebas y posible sentencia, numeral 2, art. 579 del C.G.P.
Fecha: Jueves doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023)
Hora: Diez de la mañana (10:00 A.M)
Lugar: Sala de Audiencias – Juzgado Sexto de Familia Bucaramanga – (PLATAFORMA LIFESIZE)
Duración: Dos Horas (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y Apoderados Judiciales
3. Decreto de pruebas
4. Interrogatorio de la parte demandante
5. Recepción de declaraciones (testigos)
6. Control de legalidad
7. Sentencia

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes,

- **PARTE DEMANDANTE**

DOCUMENTALES

Tener como tales las aportadas con el escrito de demanda, las que se analizaran conforme a las reglas de la sana crítica al momento de fallar este asunto.

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los testimonios de:

ISIDRO GALVIS ACEVEDO

MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena el interrogatorio de la demandante AZUCENA BAUTISTA JAIMES.

Se ordena la entrevista especial con la adolescente NICKOL DAYANA AGUILAR CALDERON, entrevista que se realizará en presencia de la señora defensora de familia adscrita a este juzgado

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (Lifesize), recordando que es obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación. Notificar el presente auto a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos aportados: azucenabautista338@gmail.com y deama75@gmail.com

PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA DAR CLICK EN EL SIGUIENTE ENLACE, 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA: <https://call.lifesizecloud.com/16635190>

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9931ef3dbb5e2dae93805818739707f6a3722871a48768b56a2e018da7bd8a3d

Documento generado en 09/12/2022 09:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>